381R1541

10. 6. 81 Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 151/7

REGLAMENTO (CEE) N° 1541/81 DE LA COMISIÓN

de 5 de junio de 1981

por el que se modifica por cuarta vez el Reglamento (CEE) n° 3035/79 por el que se determinan las condiciones de admisión del tabaco «flue-cured» del tipo Virginia, «light air-cured» del tipo Burley, incluidos los híbridos de Burley, «light air-cured» del tipo Maryland y del tabaco «fire-cured» en la subpartida 24.01 A del arancel aduanero común

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 97/69 del Consejo, de 16 de enero de 1969, relativo a las medidas que se deben adoptar para la aplicación uniforme de la nomenclatura del arancel aduanero común [1], cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, sus artículos 3 y 4,

Considerando que procede prorrogar hasta el 31 de diciembre 1981 la vigencia de las disposiciones previstas hasta el 30 de junio de 1981 respecto al tabaco originario de países o territorios beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas;

Considerando que, por tanto, se debe modificar en ese sentido el Reglamento (CEE) n° 3035/79 de la Comisión [2], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3344/80 [3];

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de la nomenclatura del arancel aduanero común,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 3035/79, la fecha «30 de junio de 1981» se sustituirá por la de «31 de diciembre de 1981».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1981.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 del junio de 1981.

Por la Comisión
Étienne DAVIGNON
Vicepresidente

(1) DO n° L 14 de 21. 1. 1969, p. 1.

(2) DO n° L 341 de 31. 12. 1979, p. 26.
(3) DO n° L 351 de 24. 12. 1980, p. 11.